



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00031 00
PROCESO:	VERBAL – R.C.E-
DEMANDANTE:	AMPARO EMILIA MORENO MOSQUERA
DEMANDADO:	CLINICA SAGRADO CORAZÓN
DECISION	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN, REQUIERE AL DEMANDANTE, ART 317 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
PROVIDENCIA	Sustanciación

Aporta la apoderada de la actora, notificación enviada vía correo electrónico al demandado -Clínica Sagrado Corazón, sin embargo, la misma no podrá ser convalidada, pues continúan los mismos errores cometidos en notificaciones anteriores, al informar de manera incompleta y confusa los términos con los cuales se entenderá realizada dicha notificación.

Se lee de lo enviado que:

"Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida después de dos (2) de haberse enviado el presente correo y queda notificado del auto admisorio de la demanda proferida por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Medellín el 14 de abril de 2023."

Así las cosas, y por no indicarse expresamente los términos con los que cuenta la demandada para contestar la demanda tal y como dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, deberá el demandante rehacer dicha notificación con el cumplimiento de las normas dispuestas para ello.

En consecuencia, y en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REANUDAN LOS TERMINOS señalados en auto del 9 de agosto del año en curso, con el fin garantizar la integración del contradictorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c517aee09ab504cd174a4516c308eee37b8cc185a13a31b0d9096f941731b9**

Documento generado en 06/10/2023 10:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>